

RESOLUCIÓN No. 021 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad SOUL INVESTMENT S. A. S., en el Departamento de Bolívar”.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000 y el Decreto 41 del 2020.

CONSIDERANDO

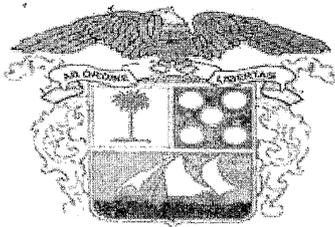
Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 del Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción, y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad **SOUL INVESTMENT S. A. S.**, titular del NIT. 900.461.011-3, con radicado identificado con código EXT-BOL-20-011144 de fecha 25 de febrero de 2020 a través de su Representante Legal, la señora ANA CAROLINA GARCIA MARTINEZ, Identificada con cédula de Ciudadanía No. 53.000.374 de Bogotá D.C, solicita ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar, la adición de los siguientes productos:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CAP	REGISTRO INVIMA	VENCIMIENTO REGISTRO SANITARIO	GRADOS ALCOHOL
VINO TINTO SIERRA CANTABRIA COLECCION PRIVADA MARCA SIERRA CANTABRIA	750 ml	2016L-0008403	23/11/2026	14,68%
VINO TINTO SIERRA CANTABRIA CRIANZA MARCA SIERRA CANTABRIA	750 ml	2016L-0008403	23/11/2026	14,68%
VINO TINTO SIERRA CANTABRIA CRIANZA MARCA SIERRA CANTABRIA	1500 ml	2016L-0008403	23/11/2026	14,68%
VINO TINTO SIERRA CANTABRIA GARNACHA MARCA SIERRA CANTABRIA	750 ml	2016L-0008403	23/11/2026	14,68%
VINO TINTO SIERRA CANTABRIA RESERVA MARCA SIERRA CANTABRIA	750 ml	2016L-0008403	23/11/2026	14,68%
VINO TINTO SIERRA CANTABRIA GRAN RESERVA MARCA SIERRA CANTABRIA	750 ml	2016L-0008403	23/11/2026	14,68%



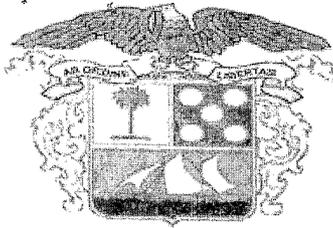
Que la señora ANA CAROLINA GARCIA MARTINEZ, Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 53.000.374 de Bogotá D.C., en calidad de representante legal de la empresa **SOUL INVESTMENT S. A. S.**, titular del NIT. 900.461.011-3., se permite certificar mediante escrito de fecha 20 de febrero de 2020, que la Sociedad CLUB DEL VINO LTDA., Titular del NIT. 830.504.273-9, está autorizada para realizar la distribución de sus productos en el Departamento de Bolívar.

Que junto con la solicitud de adición, se anexa por parte de la Sociedad **SOUL INVESTMENT S. A. S.**, titular del NIT. 900.461.011-3, los siguientes documentos:

- a)- Registros Sanitarios de los productos, expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
- b)- Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa **SOUL INVESTMENT S. A. S.**, titular del NIT. 900.461.011-3., expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 05 de febrero de 2020.
- c) Registro Único Tributario (RUT) de la empresa **SOUL INVESTMENT S. A. S.**
- d). Fotocopia del documento de identificación de la señora ANA CAROLINA GARCIA MARTINEZ
- e) Se consultó Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa **SOUL INVESTMENT S. A. S.**, con NIT: 900.461.011-3, expedida por la Procuraduría General de la Nación. Mediante el cual certifica que los solicitantes NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES a fecha 06 de Marzo de 2020.
- f) Se consultó Certificado del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" del Representante Legal y de la empresa **SOUL INVESTMENT S. A. S.**, con NIT: 900.461.011-3, expedida por la Contraloría General de la República. Mediante el cual certifica que los solicitantes NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES a fecha 06 de Marzo de 2020.
- g) Se consultó Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos judiciales del representante Legal de la empresa **SOUL INVESTMENT S. A. S.**, con NIT: 900.461.011-3, expedido por la Policía Nacional. Mediante el cual se certifica que el solicitante no ha sido condenado por ningún delito ni tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales a fecha 06 de Marzo de 2020.
- h) Certificado expedido por el DANE de los productos VINO TINTO SIERRA CANTABRIA COLECCION PRIVADA MARCA SIERRA CANTABRIA (750ml), VINO TINTO SIERRA CANTABRIA CRIANZA MARCA SIERRA CANTABRIA (750ml y 1500ml), VINO TINTO SIERRA CANTABRIA GARNACHA MARCA SIERRA CANTABRIA (750ml), VINO TINTO SIERRA CANTABRIA GRAN RESERVA MARCA SIERRA CANTABRIA (750ml) y VINO TINTO SIERRA CANTABRIA RESERVA MARCA SIERRA CANTABRIA (750ml) Identificados con Registro invima 2016L-0008403.

Que THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A, expidió certificación de fecha 06 de Marzo de 2020, en la que consta que la Sociedad Comercial **SOUL INVESTMENT S. A. S.**, titular del NIT: 900.461.011-3, no se encuentra en mora en el pago de participación económica o impuesto al consumo a favor del Departamento de Bolívar.

Que la Sociedad **SOUL INVESTMENT S. A. S.**, Identificada con NIT: 900.461.011-3, reporta la siguiente dirección como el lugar de almacenamiento de los productos (Bodega) objeto de distribución en el Departamento de Bolívar. La cual se encuentra autorizada, según consta en el certificado de bodegas activas expedido por THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A, de fecha 17 de Marzo de 2020.



EMPRESA	NIT	CIUDAD O MUNICIPIO	DIRECCIÓN
CLUB DEL VINO LTDA	830.504.273-9	Cartagena – Bolívar	Kilometro 1 via Turbaco barrio Ternerá PARQUE INDUSTRIAL CARLOS VELEZ POMBO LOTE 2A y 2B Europark Bodega 29.

Que en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la Sociedad Comercial **SOUL INVESTMENT S. A. S.**, Identificada con Nit. 900.461.011-3, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

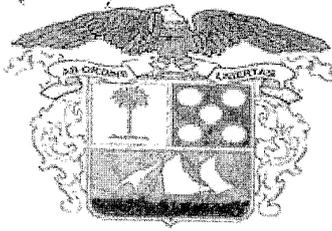
ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la Sociedad **SOUL INVESTMENT S. A. S.**, Identificada con NIT: 900.461.011-3, los productos que se indican a continuación:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CAP	REGISTRO INVIMA	VENCIMIENTO REGISTRO SANITARIO	GRADOS ALCOHOL
VINO TINTO SIERRA CANTABRIA COLECCION PRIVADA MARCA SIERRA CANTABRIA	750 ml	2016L-0008403	23/11/2026	14,68%
VINO TINTO SIERRA CANTABRIA CRIANZA MARCA SIERRA CANTABRIA	750 ml	2016L-0008403	23/11/2026	14,68%
VINO TINTO SIERRA CANTABRIA CRIANZA MARCA SIERRA CANTABRIA	1500 ml	2016L-0008403	23/11/2026	14,68%
VINO TINTO SIERRA CANTABRIA GARNACHA MARCA SIERRA CANTABRIA	750 ml	2016L-0008403	23/11/2026	14,68%
VINO TINTO SIERRA CANTABRIA RESERVA MARCA SIERRA CANTABRIA	750 ml	2016L-0008403	23/11/2026	14,68%
VINO TINTO SIERRA CANTABRIA GRAN RESERVA MARCA SIERRA CANTABRIA	750 ml	2016L-0008403	23/11/2026	14,68%

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la empresa **SOUL INVESTMENT S. A. S.** Identificada con NIT: 900.461.011-3 y **CLUB DEL VINO LTDA.**, titular del NIT. 830.504.273-9.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo a la señora ANA CAROLINA GARCIA MARTINEZ, identificada con cédula de Ciudadanía No. 53.000.374, en su condición de Representante Legal de la Sociedad **SOUL INVESTMENT S. A. S.** Identificada con NIT: 900.461.011-3, o en su defecto, procédase mediante aviso.

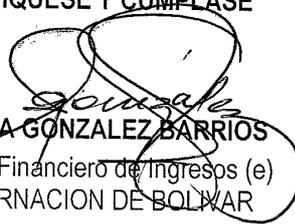


ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 18 días del mes de Marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA GONZALEZ BARRIOS
Director Financiero de Ingresos (e)
GOBERNACION DE BOLIVAR

Elaboró: Jaime Alonso Pereira Mejía – Profesional de Apoyo – Dirección de Ingresos. 

En Turbaco – Bolívar, A los _____ () días del mes de _____ del año 2020, se presentó en las instalaciones de la Dirección de Ingresos - Secretaria de Hacienda-, el señor (a) _____	
-Identificado con la Cedula de Ciudadanía numero _____, en su calidad de: Contribuyente (___) – Representante legal (___) – Apoderado (___) – Autorizado por el Representante Legal (___), con el fin de notificarse personalmente de la resolución número _____ de fecha _____, se deja constancia que a el (la) notificado se le hizo entrega de una copia de la Resolución No. _____ en _____ folios.	
Se le advierte a el (la) notificado (A) que contra la presente actuación tributaria procede el recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 CPACA- visto lo dispuesto por el artículo noveno de la ley 1816 de 2016. El notificado renuncia a los términos de ejecutoria Si (___) NO (___)	
En constancia firma:	
EL NOTIFICADO	FUNCIONARIO
NOTIFICADOR	
C.C. No.	CARGO